



**RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA TENIENTE ALCALDE, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, PATRIMONIO MUNICIPAL Y SOSTENIBILIDAD . EXPT 4665/2020 .CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2020, ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCOESQUELÉTICAS DE LA FOIA DE CASTALLA. ( 2do pago)**

Visto el escrito presentado por la ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCOESQUELÉTICAS DE LA FOIA DE CASTALLA, ( CIF G03342425 ) ,con registro de entrada 10175/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020 ,en el que se solicitaba el pago de la Subvención .

Visto la nueva cuenta justificativa presentada por la ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCOESQUELÉTICAS DE LA FOIA DE CASTALLA.

Visto el informe de la Coordinadora del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castalla de fecha 12 de noviembre de 2020 “(..) :

Visto la nueva cuenta justificativa presentada por la ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCOESQUELÉTICAS DE LA FOIA DE CASTALLA.

Se emite el presente Informe Técnico:

- Vistas las facturas de Naciente por valor de 560€ y Psococlinic por valor de 700€, todas en concepto de talleres que se encuadran dentro de las acciones a subvencionar por gastos de personal y que asciende a 1.260€.
- Vistas las facturas de Iberdrola, Hidráulica y Másmóvil en concepto de facturas de luz, agua y teléfono que se encuadran dentro de las acciones a subvencionar por gastos de suministros y que asciende a un total de 71,33€.
- Vistas las facturas de Beato Digital S.L.U, todas en concepto de material de oficina que se encuadran dentro de las acciones a subvencionar por adquisición de material de oficina y que ascienden a 136,73€.

Por lo expuesto, informo que el importe debidamente justificado en este segundo periodo asciende a **1.468,06 €** para la ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCOESQUELÉTICAS DE LA FOIA DE CASTALLA.”

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCOESQUELÉTICAS DE LA FOIA DE CASTALLA.

Vista que la Asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el n.º 37 .

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Visto informe favorable, del Sr. Interventor de fecha 14 de noviembre del 2020 , en los términos siguientes:

(...) Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla en la partida 2020.03.2310.48005, SUBVENCIÓN para la ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCOESQUELÉTICAS DE LA FOIA DE CASTALLA..

Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o



HASH DEL CERTIFICADO: 9FD105AD8BADD713627115344E4DC678055AC76 B83727D9AF0E4F244933498016F983FAB4EE6968  
 FECHA DE FIRMA: 16/11/2020  
 PUESTO DE TRABAJO: Primera Teniente de Alcalde Secretaría Accidental  
 NOMBRE: Gema Sánchez Pérez Amparo Pina Albero  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 034201DOC25BF85AE43D3B2C479A



*gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente.(...)*

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio, publicada en el BOP núm. 126, de 5 de julio de 2019 .

**RESUELVO**

**PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL SEGUNDO PAGO** ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y MUSCOESQUELÉTICAS DE LA FOIA DE CASTALLA, ( CIF G03342425 ) de la Subvención nominativa contemplada en presupuesto de la entidad local , ejercicio 2020, en la partida 2020.03.2310.48005 , por importe de **1.468,06 €**.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma la Primera Teniente de Alcalde delegada del Área de régimen interno, patrimonio municipal y sostenibilidad del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL ,  
Fdo.Amparo Pina Albero .

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,  
Fdo. Gema Sánchez Pérez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

HASH DEL CERTIFICADO: 9FD1054ADBADD713627115344E4DC6F678055AC76 B83727D9AF0E4F244933498016F983FAB4EE6968  
FECHA DE FIRMA: 16/11/2020  
PUJESTO DE TRABAJO: Primera Teniente de Alcalde Secretaría Accidental  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC25BF85AE43D3B2C479A

